



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVO.
NO. OFICIO:	TM/DC/226/2022.
ASUNTO:	CAPACITACIÓN SAP.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 26 de mayo de 2022.

ING.RICARDO GUILLERMO ESCAMILLA MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



Por este medio solicito atentamente gire sus instrucciones a quien corresponda para que a la brevedad posible se lleve a cabo la capacitación dentro del sistema SAP de los puntos que a continuación se relacionan:

- Generación e impresión de formatos de estados financieros contables en Excel y pdf.
- Generación e impresión de formato de notas a los estados financieros en Excel y pdf.
- Generación e impresión de formatos de información financiera presupuestal en Excel y pdf.
- Generación e impresión de formatos de ley de disciplina financiera en Excel y pdf.
- Descarga de auxiliares presupuestales donde se tenga la opción de obtener la información de los Egresos por Ramo de Financiamiento, Fuente de Financiamiento, Partida Específica, Objeto del Gasto, Unidad Responsables, Grupo Funcional, Programa, Tipo de Gasto por períodos y momentos contables
- Descarga de auxiliares contables donde se tenga la opción de obtener la información de los Egresos por Ramo de Financiamiento, Fuente de Financiamiento, Partida Específica, Objeto del Gasto, Unidad Responsables, Grupo Funcional, Programa, Tipo de Gasto por períodos y momentos contables.
- Estados e informes Presupuestarios- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Conclusión de la capacitación de carga de extractos bancarios ya que a la fecha se cuenta con los archivos de Bancos (formato C43), listo para realizar la prueba.
- Reportes de obras en proceso y terminadas por fuente de financiamiento, partida específica, excel y pdf.
- Auxiliar de Impuesto sobre la renta.
- Auxiliar del 3% sobre nómina.
- Carga de gastos a comprobar.

*Evidencia Proy 107
componente 1 C1*

TESORERIA MUNICIPAL





Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Por lo anterior solicito se nos indique fecha y hora para llevar acabo la capacitación señalada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 137, fracción I, II, III, VI y XXI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
HONORABLE AYUNTAMIENTO
Por una ciudad educadora
Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024
L.C.P. ODILON GONZÁLEZ RUIZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ
DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD



C.c.p: C.P. Leticia Domínguez Martínez, - Tesorera Municipal. – Para su conocimiento.
C.c.p: Expediente y Minutario
OGR*Dyjn

TESORERIA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024



RECIBIDO
13 MAYO 2022
14:14:14

DIRECCIÓN DE SISTEMAS

DE INFORMACIÓN

"2022 AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"
2021 - 2024

RECIBIDO
13 MAYO 2022

TESORERÍA MUNICIPAL

ING. RICARDO GUILLERMO ESCAMILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 137, fracción I, II, III, VI y XXI Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, por este conducto le informo lo siguiente.

Derivado de la captura de saldos iniciales, registro de bienes, proveedores, ley de ingresos y presupuesto de egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez en el Sistema de Contabilidad Armonizada (SiMCA) del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se detectó que el sistema tarda en responder en la visualización de los reportes o acceso a los módulos de información, específicamente en el módulo de patrimonio/inventarios, además de que los auxiliares de consulta no los genera, así también, en la póliza de saldos iniciales que se generó no permite visualizar la póliza por el tamaño de memoria permitido, cabe señalar que por el comportamiento del municipio los registros que se realizan son demasiados, por esta razón se solicita ampliar el espacio asignado al municipio o una alternativa para no tener dificultades con los registros siguientes (ingresos/egresos).

La carga de saldos iniciales fue posible realizarla gracias al apoyo técnico del personal del OSFE quien brindó las facilidades, el registro de la ley de ingresos y presupuesto de egresos se programó para un tiempo de registro de 10 días, el cual nos llevó el doble de tiempo debido a la cantidad de información procesada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA

L.C.P. ODILON GONZÁLEZ RUIZ *Oaxaca de Juárez*
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD

C.c.p. C.P. Leticia Domínguez Martínez - Tesorera Municipal. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Francisco Martínez Neri - Presidente Municipal. - Para su conocimiento.
C.c.p. Expediente y Minutario
OGR*Djn

TESORERÍA MUNICIPAL



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

14:30

Evidencia Prog 107
corporante 1
Activ. doc. 1 C1A1

Index of /Manuales Contabilidad

Name	Last modified	Size	Description
Parent Directory		-	
FIMGG Claves de contabilizaciÃ³n.pptx	11-Apr-2022 08:01	657K	
FIMGG Indicadores CME Gastos por comprobar Fondo revolvente.pptx	03-Jun-2022 16:12	1.7M	
FIMGG PresentaciÃ³n Curso de CapacitaciÃ³n - Normatividad.pptx	17-Feb-2022 23:29	326K	
MGGFIN OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos.pdf	17-Feb-2022 23:17	642K	
MGGFIN OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos.pptx	03-Jun-2022 15:51	71K	
MGGFIN OAX_Curso de capacitaciÃ³n NavegaciÃ³n Conceptos_1.pdf	16-Mar-2022 00:06	642K	
MGGFIN OAX_Normatividad vigente CONAC_OSFE.pptx	17-Feb-2022 23:23	667K	
MT_OAXM - Manual CompensaciÃ³n Cta de Mayor_1.pdf	02-Jun-2022 10:40	909K	
MT_OAXM - Manual ContabilizaciÃ³n de Pagos Manuales.pdf	23-Mar-2022 10:45	561K	
MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proveedor.pdf	22-Apr-2022 09:07	1.0M	
MT_OAXM - Manual CreaciÃ³n de Proyecto de InversiÃ³n_1.pdf	28-Jun-2022 19:44	1.0M	
MT_OAXM - Manual NavegaciÃ³n SAP - Ã conos principales.pdf	17-Feb-2022 22:41	331K	
MT_OAXM - Manual Pedidos Activos Fijos INTRANET (1)_(1).pdf	28-Jun-2022 19:47	1.1M	
MT_OAXM - Manual Reporte 001 - Estado de SituaciÃ³n Financiera_1_(1).pdf	15-Jun-2022 18:37	828K	
MT_OAXM - Manual Visualizar saldo de Proveedor PDF.pdf	06-Apr-2022 11:55	692K	
MTOAXM - Manual de Acceso a SAP.pdf	17-Feb-2022 23:37	442K	
OAXM Proceso_Compra de Activo Fijo_OAXM2022_INTRANET_(1)_(1).pdf	28-Jun-2022 19:45	82K	






GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Ultima Reforma 18-12-2021

Decreto publicado en el POE 30-11-2010

TEXTO VIGENTE

Ultima reforma POE 18-12-2021

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

TÍTULO PRIMERO PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Esta Ley es de orden público y de observancia general para los Municipios que conforman el territorio del Estado de Oaxaca; establece la competencia, facultades y deberes que corresponden al Gobierno Municipal y determina las bases para la integración, organización y funcionamiento de la administración pública municipal; es reglamentaria del artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- El Municipio libre es un nivel de Gobierno, investido de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda; con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento tiene como misión primordial servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura.

ARTÍCULO 4.- Sin menoscabo de la libertad que sanciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios podrán coordinarse y asociarse entre sí o con el Estado para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

Evidencia Prog 107
Componente 2 C1 A3
Actividad 3



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 18-12-2021

ARTÍCULO 42.- Si el día señalado para la instalación, el Ayuntamiento entrante no se presentase la mayoría de sus miembros, tomadas las medidas y transcurridos los plazos que se mencionan en el artículo anterior, se dará cuenta inmediata a la Legislatura del Estado para que proceda conforme a esta ley.

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Expedir y reformar de acuerdo con las leyes que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su ámbito territorial; que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- I BIS.- Aprobar y publicar dentro de los 90 días siguientes a su toma de posesión su Bando de Policía y Gobierno, y reglamentos o, en su caso, ratificar o actualizar los vigentes, debiendo remitirlo al Congreso del Estado para su conocimiento. (Adición según Decreto Núm. 403 PPOE Décimo Primera Sección de fecha 16-03-2019)

Si durante la gestión municipal fuera urgente y necesario hacer alguna modificación a los reglamentos, sí lo determinará El Cabildo por la mayoría de sus integrantes, dando conocimiento de ello al Congreso del Estado. (Adición según decreto No. 839 PPOE Tercera Sección de fecha 28-12-2019)

I.Ter.-Establecer en su reglamento interno, sanciones administrativas severas para el hostigamiento y el acoso sexual, imponerlas y garantizar su cumplimiento. (Adición según Decreto No. 2748 PPOE Octava Sección de fecha 23-10-2021)

- II. Proponer ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos en materia municipal;
- III. Ordenar su territorio municipal para efectos administrativos;
- IV. Declarar la denominación, categoría administrativa que le corresponda a las localidades conforme a esta Ley y la rectificación o



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA

Última Reforma 18-12-2021

XLIV.

Constituir y actualizar el registro de población municipal conforme a la reglamentación correspondiente;

XLV.

Establecer un sistema de estímulos y reconocimientos al mérito de los servidores públicos municipales y de sus habitantes, en base en la disposición respectiva del Ayuntamiento;

XLVI.

Instituir una dirección que se encargue de impulsar, fomentar y mantener las actividades culturales, deportivas y recreativas, en los niños, jóvenes, adultos; (Reforma según Decreto No. 621 PPOE Extra de fecha 15-05-2019)

XLVII.

Fomentar y fortalecer los valores históricos cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;

XLVIII.

Aceptar herencias y legados en favor del Municipio;

XLIX.

Glosar las cuentas del Ayuntamiento anterior a más tardar el quince de febrero y remitir duplicado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)

L.

Establecer y actualizar la información económica, social y estadística de interés general;

LI.

Elaborar y publicar en coordinación con las autoridades competentes, el catálogo del patrimonio histórico y cultural del Municipio, vigilando y promoviendo su preservación y coadyuvando a determinar las construcciones y edificios que no podrán modificarse;

LII.

Presentar dentro de los treinta días siguientes del trimestre al Congreso del Estado a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la información financiera que a continuación se señala: (Reforma según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)

a)

Estado de situación financiera;

b)

Estado variación de la Hacienda Pública;

c)

Estado de cambios en la situación financiera;

d)

Notas a los estados financieros;

e)

Estado analítico del activo;

f)

Estado analítico de los ingresos;

g)

Estado analítico de los egresos en las clasificaciones administrativa, por objeto del gasto y funcional-programática.

h)

Estado de actividades; (Adición según Decreto No. 1333 PPOE Extra de Fecha 16-02-2018)



Oaxaca de Juárez
Por su centenario de la Independencia
2022 - 2024

RESIDENCIA MUNICIPAL

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio N°: TM/545/2022

Asunto: Se remiten lineamientos para el ejercicio 2022.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de junio de 2022

INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
P R E S E N T E:

C.P. Leticia Domínguez Martínez Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2,95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 133 fracciones I, III y LXXXV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022 - 2024.

Adjunto al presente, en formato electrónico mediante CD, el Proyecto de los "Lineamientos para el Ejercicio de Gasto 2022", para su revisión y autorización en términos del artículo 13 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Distrito Centro, para el ejercicio fiscal 2022, y posteriormente su aprobación por el Honorable Ayuntamiento en términos del artículo 43 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 49 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022 – 2024.

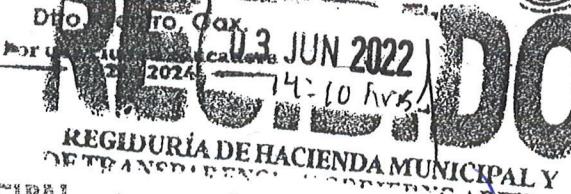
Agradeciendo la atención a la presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA BASE
TESORERA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ"

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERÍA
MUNICIPAL

c.c.p.- C.P. Francisco Martínez Neri.- Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez. - Para su conocimiento.
c.c.p.- C.P. Lorena Robledo López.- Directora de Egresos y Control Presupuestal. - Mismo año.
Expediente/Minutario.

EGR/LRL/*rjos



TESORERÍA MUNICIPAL

REGIDURÍA DE HACIENDA MUNICIPAL Y
DE TRANSFERENCIAS FEDERALES

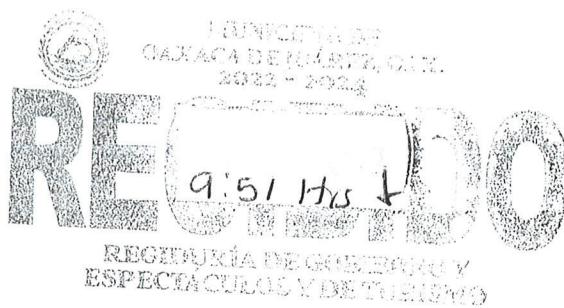
Evidencia corporativa

C2

Evidencia corporativa

Act. 1 C.C.A1

Plaza de la Danza s/n. Centro, C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oax. 0951 501 5300



Oficio N°: TM/764/2022

Asunto: Se remiten proyecto de reglas
Reglas de Carácter General.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 10 de junio de 2022

LIC. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS Y TURISMO

LIC. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO Y DE CENTRO HISTÓRICO

MTRO. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y ZONA METROPOLITANA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS

P R E S E N T E S:

C.P. Leticia Domínguez Martínez, Tesorera Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 párrafo tercero, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º, 2º, 95 fracciones I y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1º, 2º, 124 fracción II, 133, 134 fracciones I, II, y LXXXV, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, adjunto al presente la documentación siguiente:

Adjunto al presente proyecto de Reglas de Carácter General para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes para el ejercicio fiscal 2022, para que, a la brevedad posible, emitan sus observaciones y comentarios, conducentes en la parte de la que regula las cortesías de los espectáculos públicos, lo anterior para efectos de que una vez sean recibidas sus observaciones, se turne a la Comisión correspondiente, para los efectos legales a que hayan lugar.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C.P. LETICIA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL
MUNICIPAL

Elaboró: Elizabeth Gómez de Juárez
Revisó: Rigoberto Gómez de Juárez
Dtto. Centro, Oax.

Por una ciudad educadora
2022 - 2024

MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.
2022 - 2024

REGIDURÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
Y DE ZONA METROPOLITANA



Oaxaca de Juárez
Patrimonio cultural de la humanidad
2022 - 2024

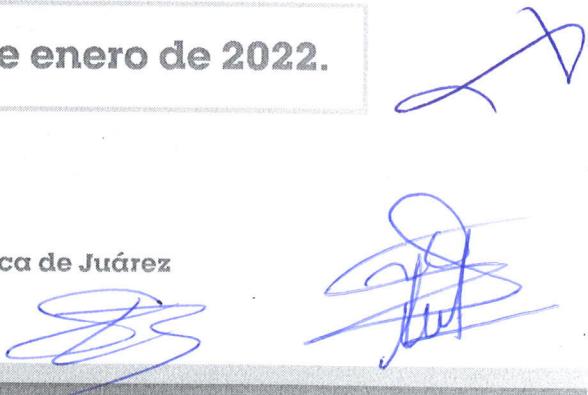
**Gaceta
Municipal**
ENERO 2022
Número 1

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 31 de enero de 2022.

DIRECTORIO

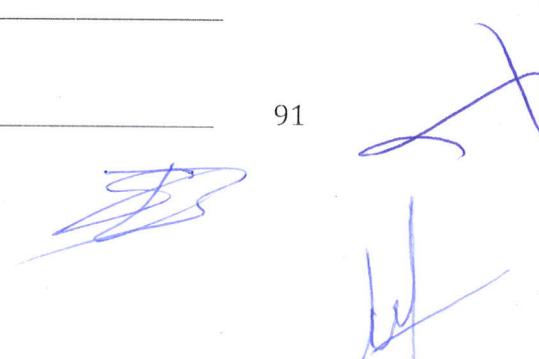
H. Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez
C. Francisco Martínez Neri

Buñuelo Prog 107
Carrera 3 Act. 1 y 2



CONTENIDO

ESCRITO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DEL REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO CLIMÁTICO JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.	62
ACUERDO SMP/02/2022 RELATIVO AL RECURSO DE REVOCACIÓN NÚMERO 15/2021, PROMOVIDO POR LOS CC. JESÚS ALEJANDRO JAIME GARCÍA ARREOLA Y GLADYS GEORGINA JIMÉNEZ RUIZ.	63
ACUERDO PA/RDEyMR/03/2022 RELATIVO AL EXHORTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA FORTALECER LA MEDIDAS ESTABLECIDAS CON EL FIN DE PREVENIR Y EVITAR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19.	65
ACUERDO PM/PA/15/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO).	67
ACUERDO PM/PA/16/2022 POR EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL.	69
DICTAMEN CNNM/002/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN XVIII, 83 FRACCIÓN I, 144 FRACCIÓN XIV Y 149 FRACCIÓN IV DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ 2022-2024.	71
ACUERDO PM/PA/17/2022 POR EL QUE ES PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PERÍODO DE APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS FISCALES ESTIPULADOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.	78
DICTAMEN CCE/DICT/001/2022 RELATIVO A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL CABILDO INFANTIL Y JUVENIL, PERÍODO 2022.2022.	80
FE DE ERRATAS.	91



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción V, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 54 fracción IV y 242 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 3, 4 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en sesión Extra Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO PM/PA/17/2022
CONSIDERANDO

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresamente establece: *“Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...”* lo anterior en relación con el artículo 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. -----

SEGUNDO. - Que el artículo 43 fracción LXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se establece que es atribución del Ayuntamiento el condonar, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, mediante disposiciones de carácter general; así mismo, la fracción LXXII del referido artículo, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos: *“Autorizar estímulos y subsidios fiscales e implementar los programas en que se desarrollarán los mismos”*. -----

TERCERO. - Que el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca establece en su artículo 50, fracción II, que el Ayuntamiento mediante resolución de carácter general podrá Dictar las medidas relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar Tas disposiciones relacionadas con el sujeto, objeto, base, tasa, cuota o tarifa y época de pago de las contribuciones, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes. -----

CUARTO. — Que atendiendo a que hubo un retraso en el implementación del sistema electrónico mediante el cual se realiza el cobro de las contribuciones municipales, específicamente en el módulo relacionado con los derechos del Padrón de Comercio Establecido, hace necesario modificar la vigencia del periodo de aplicación de los incentivos fiscales estipulados en el artículo 56, fracción III, inciso F) numeral 2, inciso G) e inciso I), de la Ley de Ingresos del Municipios de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, mismos que actualmente señalan su aplicación sobre suerte principal por conceptos de revalidación y actualización de giros de control normal y control especial, durante los meses de enero, febrero y marzo 2022, para que la vigencia de su aplicación sea en los meses de febrero, marzo y abril, bajo los mismos criterios y porcentajes señalados en la Ley, para que dichos contribuyentes no se vean afectados por causas no imputables a ellos. -----




PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Resulta procedente la autorización para recorrer la vigencia del periodo de aplicación de los incentivos fiscales estipulados en el artículo 56, fracción III, inciso F) numeral 2, inciso G) e inciso I), de la Ley de Ingresos del Municipios(sic) de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, mismos que señalan su aplicación sobre suerte principal por conceptos de revalidación y actualización de giros de control normal y control especial, recorriendo su inicio de aplicación a partir del mes de febrero, quedando aplicables a los meses de febrero, marzo y abril 2022; bajo los mismos criterios y porcentajes señalados en la Ley.-----

RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento, de conformidad en su respectivo ámbito de competencia, apruebe el presente Punto de Acuerdo único referente a recorrer la vigencia ampliación de la vigencia del plazo de los incentivos fiscales a que se refiere el mismo.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para el efectivo cumplimiento de la presente determinación a través de las cajas recaudadoras adscritas a la Dirección de Ingresos.-----

TERCERO.- La interpretación del presente Acuerdo para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Tesorería Municipal de conformidad con el artículo 95 fracción XXIII de Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.-----

CUARTO. - La presente determinación no tiene efectos restitutorios respecto de los pagos efectuados con antelación a la entrada en vigor de la misma, ni durante su vigencia, por lo que los contribuyentes que hayan pagado sobre los conceptos beneficiados en el presente Acuerdo, no serán acreedores a ningún tipo de devolución.-----

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día 1 de febrero de 2022. -----

Segundo. - Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.-----

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO
“PORFIRIO DÍAZ MORI” DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, EL
DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDÓS.**

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.

**ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO
ES LA PAZ”
SECRETARIA MUNICIPAL
DE OAXACA DE JUÁREZ.**

NORMA IRIS SANTIAGO HERNÁNDEZ.